CONTRATO Nº 09/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2018

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIONES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 31 días del mes de mayo del 2018, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad Nº 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **CRISTINA MOREL DE RIQUELME**, con Cédula de Identidad Nº 1.405.562, en calidad de Representante Legal de la firma AGR S.A. Servicios Gráficos con RUC 80018009-7 y domicilio legal en la calle Austria Nº 2832, de la ciudad de Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para el **Servicio de Impresiones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA*
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación al **Servicio de Impresiones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio;** para la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La Oferta
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **346617**.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 11/2018 "Servicio de Impresiones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio"** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº9 de fecha 16de mayo de 2018.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - VITAM IMPENDERE VERO - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

AGR S.A. Servicios Gráficos - Austria 2832 B° Herrera - Teléfax: 672 543 - 673 146 - 672 797 - 604 327 - Asunción - Paraguay

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto total adjudicado al PROVEEDOR es de **G 140.000.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones) y un monto mínimo de **G. 70.000.000** (Guaraníes setenta millones). Considerando que el llamado se realizó en forma Plurianual, para el ejercicio fiscal **2018** corresponde la suma de **G. 70.000.000** (Guaraníes setenta millones), y para el ejercicio fiscal **2019** corresponde la suma de **G. 70.000.000** (Guaraníes setenta millones). Cabe mencionar la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad al siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción	Especificación Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	**Revista "Población y Desarrollo"**	Full Color. Tamaño cerrado: 18 x 25 cm. Papel Tapa: Ilustración Mate de 300 gr. Papel Tripa: Ilustración Mate de 90 gr. Cantidad de Páginas: 120. Encuadernación: Fresado. Tapa Plastificada: Prolam Mate	Unidad	Unidad	1	22.750
2	**Revista "Posgrado"**	Full Color. Tamaño cerrado: 16,5 x 21 cm. Papel Tapa: Ilustración Brillo de 150 gr. Papel Tripa: Ilustración Brillo de 90 gr. Cantidad de Páginas: 40. Encuadernación: A caballo	Unidad	Unidad	1	8.200
3	**Impresión de Carpetas**	Carpeta Institucional. Papel: Triplex 275 gr., plastificado prolam mate, troqueladas con solapa. Color: Full color ambos lados, solapa sin color. la solapa es sale lo mismo si es impresa está en la misma cara de impresión. Sistema de impresión offset. Tamaño: 23 x 35 cm (Cerrado); 47 x 45 cm (Abierto); Solapa 27 x 10 cm	Unidad	Unidad	1	2.900
4	**Dípticos**	Papel: Ilustración mate 150 gr. Color: Full color Tamaño: 19 x 14 cm (Cerrado); 19 x 28 cm (Abierto) **doblados**	Unidad	Unidad	1	1.400
5	**Trípticos**	Papel: Ilustración mate 150 gr. Color: Full color. . Tamaño: 11 x 21 cm (Cerrado); 33 x 21 cm (Abierto) **doblados**	Unidad	Unidad	1	1.600
6	**Volantes**	Papel ilustración mate de 150 gs medida 10 x 20 o 15 por 21 full color	Unidad	Unidad	1	1.100
7	**Folletos**	Revista indicadores 34 pág. Tapa impresa en papel ilustración mate de 300 gr. Interior impresa en papel ilustración mate de 180 gr. Selección color plastificado brillo espiral de plástico.	Unidad	Unidad	1	10.200
8	**Tapa caratulas para Expediente**	Papel cartulina bristol de 180 gr. Medidas 35 x 31 cm un color de tinta un lado marcado para doblar	Unidad	Unidad	1	2.100
	Precio Total (IVA Incluido)					**50.250.-**

Monto Mínimo:	G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones).-
Monto Máximo:	G. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones).-

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO

AGR S.A. Servicios Gráficos

El valor que la FACULTAD pagará por cada provisión, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------
Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación N° 11/2018 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la revisión e informe de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN:
7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: Las provisiones de los bienes adjudicados serán realizadas de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una orden de servicio para cada provisión, las cuales serán solicitadas dentro de los quince (15) días hábiles de recepción, la remisión del mismo será realizado preferentemente vía fax y supletoriamente mediante correo electrónico.----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Los bienes solicitados, deberán ser entregados en el Departamento de Logística - Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, sito Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 ½ Campus Universitario San Lorenzo. En el horario de 07:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.----------

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.--------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
a) Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
b) Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------
c) Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
13.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

13.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

SRA. CRISTINA MOREL DE RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS

AGR S.A.
Servicios Gráficos
Austria 2392 B° Herrera
Telefax: 612 797 - 664 327/6 672 543 - 673 148
- Asunción - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PROF. DR. ROBERTO DANIEL GONZÁLEZ M.
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA